

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

25216

DECRETO 3376/1974, de 28 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de San Martín de los Herreros al de Cervera de Pisuerga de la provincia de Palencia.

Los Ayuntamientos de San Martín de los Herreros y de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, acordaron con el quórum legal, solicitar y aceptar respectivamente, la incorporación del primero de los municipios mencionados al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de los mismos, y, sustancialmente, por la falta de medios económicos del de San Martín de los Herreros para atender los servicios mínimos obligatorios.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobernador Civil de Palencia y de los Servicios provinciales de la Administración Pública consultados, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los dos Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda a acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de San Martín de los Herreros al limítrofe de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

25217

DECRETO 3377/1974, de 28 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Membrillar al de Saldaña (Palencia).

El Ayuntamiento de Membrillar adoptó acuerdo, con quórum legal, de solicitar la incorporación de su municipio al limítrofe de Saldaña, ambos de la provincia de Palencia, en base a que carece de población y de recursos económicos suficientes para atender a las obligaciones legales. El Ayuntamiento de Saldaña, asimismo con quórum legal, acordó dar su conformidad a la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley del Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escasez de población y falta de recursos económicos del municipio de Membrillar, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concurriendo en el presente caso las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Membrillar al de Saldaña (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

25218

DECRETO 3378/1974, de 28 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Castillejo de Azaba al de Puebla de Azaba, de la provincia de Salamanca.

Los Ayuntamientos de Castillejo de Azaba y de Puebla de Azaba, de la provincia de Salamanca, acordaron con el quórum legal, solicitar y aceptar respectivamente, la incorporación del primero de los municipios al segundo, por considerarla beneficiosa y conveniente para los intereses generales de uno y otro.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobernador Civil de Salamanca y de los Servicios provinciales de la Administración Pública consultados, se demuestra la realidad de las razones alegadas por los dos Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda a acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Castillejo de Azaba al limítrofe de Puebla de Azaba, de la provincia de Salamanca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
JOSE GARCIA HERNANDEZ

25219

DECRETO 3379/1974, de 28 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Aldeavieja de Tormes al de Guijuelo (Salamanca).

El Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes adoptó acuerdo, con quórum legal, de solicitar la incorporación de su municipio al limítrofe de Guijuelo, ambos de la provincia de Salamanca, en base a motivos de conveniencia económica y administrativa. El Ayuntamiento de Guijuelo, asimismo con quórum legal, acordó dar su conformidad a la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escasez de población y falta de recursos económicos del Municipio de Aldeavieja de Tormes, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concurriendo en el presente caso las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Aldeavieja de Tormes al de Guijuelo (Salamanca).